

**GERARDO OLIVÁN BELLOSTA, SECRETARIO PRIMERO DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

**CERTIFICO:** Que la Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2024, ha tomado el acuerdo que, copiado literalmente, dice lo siguiente:

-----  
-----«La Mesa de las Cortes de Aragón, vista la propuesta realizada por el Jefe del Servicio Gestor del palacio de la Aljafería, acuerda:

**PRIMERO.-** Acordar el inicio y aprobar el expediente del contrato privado de servicios para el seguro de traslado y estancia de las obras participantes en la exposición, "Goya: Del Museo al Palacio", en el palacio de la Aljafería (Expediente 156/2024).

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto que de este expediente se deriva con un presupuesto base de licitación de 172.125,00 €, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 0101.1113.226002 del Presupuesto de las Cortes de Aragón para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, con el siguiente desglose por anualidades:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE (IVA EXENTO)</b>
2024 (del 15 de noviembre a 31 de diciembre)	10.125,00 €
2025 (del 1 de enero al 31 de diciembre)	81.000,00 €
2026 (de 1 de enero al 31 de diciembre)	81.000,00 €

De acuerdo con el artículo 39.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, el gasto autorizado queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las anualidades referidas.

**TERCERO.-** Establecer, de acuerdo con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato en 172.125,00 €.

**CUARTO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato privado de servicios para el seguro de traslado y estancia de las obras participantes en la exposición, "Goya: Del Museo al Palacio", en el palacio de la Aljafería (Expediente 156/2024).





Secretario Primero

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares figuran nombrados los componentes de la Mesa de Contratación y el responsable del presente contrato.

**QUINTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de licitación por procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, tramitación ordinaria y no sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.»-----  
-----  
-----

Y para que así conste, expido la presente certificación en Zaragoza, a tres de julio del año dos mil veinticuatro.

**V.º B.º**  
**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO**

Documento firmado electrónicamente

